

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Gestión en Acreditación
Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº

4615

SANTIAGO 15 JUL 2024



VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en el N°2, del Artículo 121, del DFL N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; en la Ley N°19.880; en los artículos 9° y siguientes del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, del Ministerio de Salud; y en la Resolución RA 882/52/2020, de 2 de marzo de 2020;
- 2) La Resolución Exenta IP/N°5.580, 12 de diciembre de 2022, mediante la cual se renovó el funcionamiento como Entidad Acreditadora de la sociedad "**HURTADO Y CARRASCO SpA**", cuya representante legal es doña **Marcela Odette Carrasco Parada**, la que se encuentra inscrita bajo el N°11 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;
- 3) La presentación, ingreso N°10.095, de fecha 28 de junio de 2023, de la Representante Legal de la Entidad Acreditadora, mediante el cual informa la actualización de su razón social, la que cambia a "**ASESORÍAS HURTADO Y CARRASCO LIMITADA**", y su nombre de fantasía a "**HURTADO Y CARRASCO LTDA.**"
- 4) El Memorándum IP/N°151, de 11 de julio de 2024, de la Encargada (S) de la Unidad de Gestión en Acreditación, doña María Cecilia Carmona Pérez;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

- 1° **MODIFÍQUESE** la inscripción que la Entidad Acreditadora "**HURTADO Y CARRASCO SpA**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, cuya nueva razón social es "**ASESORÍAS HURTADO Y CARRASCO LIMITADA**", y su nuevo nombre de fantasía es "**HURTADO Y CARRASCO LTDA.**"
- 2° **PRACTÍQUESE** la modificación antedicha por el Funcionario Registrador de esta Intendencia dentro del plazo de 3 días hábiles, contado desde que se le intime la presente resolución.
- 3° **AGRÉGUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora, ahora

denominada "ASESORÍAS HURTADO Y CARRASCO LIMITADA", mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

4° **AGRÉGUENSE** los nuevos antecedentes al expediente de la Entidad.

5° **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la solicitante.

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature]
CAMILO CORRAL GUERRERO
INTENDENTE DE PRESTADORES DE SALUD (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

[Handwritten signature]
BRH/MCCP/DMA

DISTRIBUCIÓN:

- Representante legal de la Entidad Acreditadora correspondiente
- Jefe (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargada (S) Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Jefa del Subdepartamento de Fiscalización en Calidad IP
- Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal
- Funcionario Registrador IP
- Expediente Entidad
- Oficina de Partes
- Archivo